

# **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

***BOLETIN***

***OFICIAL***

***MUNICIPAL***

**SEPTIEMBRE 2025 – N° 150**

# **Autoridades**

**Intendente Municipal Interina**  
*Lorena Andrea OTERMIN*

**Secretario de Gobierno**  
*Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA*

**Secretaria de Economía y Hacienda**  
*Cr. Maximiliano VECCHIO*

**Secretario de Salud y Acción Social**  
*Dr. Jorge Federico ALVAREZ*

**Secretaria de Cultura, Educación y Turismo**  
*Angel David FARIAS*

**Secretario de Obras y Servicios Públicos**  
*Carlos Enrique VILLALBA*

**Subsecretaria Legal y Técnica**  
*Dra. Solange SAMPALLO*

**Subsecretaria de la Producción**  
*Sabrina ELIZONDO*

**Contadora Municipal**  
*Cra. María Soledad PROVAZZA*

**Tesorera Municipal**  
*Cra. Analia SEGATTA*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETOS

#### Extractados de Alcance Particular

**DECRETO N° 535** 01/09/2025  
Autorizando la Contratación Directa de la Sra. María Laura HEREDIA CUIT: 27-30956290-4, con domicilio en calle Colón N° 562 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 137, Retropala John Deere, por un valor de Pesos Treinta Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cinco Centavos (\$30.759.851,65)

**DECRETO N° 536** 01/09/2025  
Disponiendo el CESE, con fecha 11/06/2025 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Mercado – Locutorio – Kiosco", Registrada bajo el N° 2908, explotaba el señor José María RETEGUI, DNI: 20.039.754, CUIT: 20-20039754-2, en el inmueble ubicado en calle Lavalle N° 1111 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 537** 01/09/2025  
Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con Veintidós Centavos (\$ 150.455,22), a favor del señor Juan Manuel MARTINEZ, DNI: 22.522.092

**DECRETO N° 538** 01/09/2025  
Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta (\$11.460,00), a favor de la señora Laura Elena RUIZ, DNI: 24.897.944

**DECRETO N° 539** 02/09/2025  
Disponiendo el CESE, con fecha 31/05/2025 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Despensa – Artículos de Cotillón", Registrada bajo el N° 3463, explotaba la señora María Magdalena SUAREZ, DNI: 25.908.364, CUIT: 27-25908364-3, en el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 691 de la ciudad de Maipú, Partido

de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 540** 03/09/2025  
Reconociendo los gastos que se originen por el Personal del Ejército Argentino, Policía Comunal de Maipú y la Policía de la Provincia de Buenos Aires, asignado al acto eleccionario, como así también las solicitudes que surjan de las instituciones educativas, que se realizará en el Partido de Maipú el día 07 de septiembre de 2025

**DECRETO N° 541** 03/09/2025  
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Bautista TOGNI, DNI: 43.738.121, realizada por Contrato suscripto con fecha 22 de agosto de 2025, periodo de vigencia: 25 de agosto de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil (\$348.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: dirigir partidos en la disciplina de Handball Indoor, que se disputarán el día 25 de agosto del corriente año, en el marco de los Torneos Bonaerenses 2025, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

**DECRETO N° 542** 03/09/2025  
Adjudicando a la firma DUHUA S.A., CUIT: 30-53946410-4, con domicilio legal en calle Belgrano N° 212 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 06/2025, "Provisión y colocación de piso de seguridad y anti golpes en el sector de juegos infantiles para la Plaza San Martín", en la suma total de Pesos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos (\$84.231.300,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada en el expediente N° 4071-0869/25 – Alcance 2

**DECRETO N° 543** 03/09/2025  
Autorizando la Compra Directa a EXPOCONSUMO S.R.L., CUIT: 30-70759482-5, con domicilio legal en calle Máximo Paz N° 177, ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de 4.000 unidades de cacao por 180g y de 4.014 unidades de leche en polvo 800grs, por un valor de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Cinco con Treinta Centavos (\$16.550.295.30),

Autorizando la Compra Directa a DISTRIBUIDORA WALLY S.R.L.; CUIT: 30-71453313-0, con domicilio en calle Arturo Alio N°



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

2970, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 8.000 unidades de azúcar por 1kg, de 8.800 unidades de arroz 1kg, de 16.800 unidades de puré de tomate por 520g. y de 8.800 unidades de harina de trigo por 1kg. por un valor de Pesos Veintiséis Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil (\$26.558.000,00),

Autorizando la Compra Directa a MAXICONSUMO; CUIT: 30-66300584-3, con domicilio en Av. Champagnat N° 2600, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 17.600 unidades de fideos secos por 500g y de 4.000 unidades de aceite por 900cc. por un valor de Pesos Quince Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$15.397.840,00),

## DECRETO N° 544

03/09/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de septiembre de 2025, período de vigencia: 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa (\$ 556.890,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

## DECRETO N° 545

03/09/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de septiembre de 2025, período de vigencia: 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Setecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete con Seis Centavos (\$781.427,06); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte "Manuel Belgrano", de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

## DECRETO N° 546

03/09/2025

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de septiembre de 2025, período de vigencia: 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Treinta y

Ocho Mil Ochocientos Seis con Seis Centavos (\$94.338.806,06) por cada hora/hombre; objeto: brindar la prestación del servicio de acuerdo al Art. 156° Inc. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Art. 161° del Reglamento de Contabilidad, específicamente tareas de mantenimiento en dependencias municipales en: Palacio Municipal, Polideportivo Municipal, Corralón Municipal, Museo Municipal "Kakel Huincul", Centro Cultural "Leopoldo Marechal", Biblioteca Popular "Juan José Elizondo", Hospital Municipal "Raúl Francisco Montalverne", en los diferentes CAPS barriales y Centro Día, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## DECRETO N° 547

04/09/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Bautista TOGNI, DNI: 43.738.121, realizada por Contrato suscripto con fecha 28 de agosto de 2025, período de vigencia: 29 de agosto de 2025, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$252.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: dirigir partidos en la disciplina de Handball Indoor y Playa, que se disputarán el día 29 de agosto del corriente año, en el marco de los Torneos Bonaerenses 2025, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

## DECRETO N° 548

05/09/2025

Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, al Sr. Gustavo Gabriel FLORES; DNI: 43.463.566; CUIL: 20-43463566-8; Clase: 2001, Legajo N° 1477/1, para prestar servicios como Chofer, afectado al hospital Municipal de Maipú, con equivalencia al cargo de Chofer, Categoría 10, Clase II, 48 hs. semanales, en el período comprendido entre el 26 de agosto de 2025 al 30 de septiembre de 2025, inclusive en la Subjurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Hospital Municipal de Maipú

## DECRETO N° 549

05/09/2025

Declarando de INTERES MUNICIPAL Certamen Literario organizado por la Biblioteca Popular Municipal "Juan José Elizondo" dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

## DECRETO N° 550

05/09/2025

Reconociendo los gastos generados por la Sra. Ayelen Anahí STUTZ, DNI: 40.854.819, en concepto de realización de un estudio de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

artroscopía y en carácter de asistencia social a indigentes, abonado por la Orden de Pago que a continuación se detalla:

O. Pago N° 3007 del 13/05/2025 de \$ 400.000,00

**DECRETO N° 551** **05/09/2025**  
Reconociendo los gastos generados por la Dirección de Deportes y Recreación, en concepto de adquisición de trofeos para el torneo de fútbol que se desarrolló entre los meses de enero y marzo en el predio del Club Atlético Jorge Newbery y en carácter de promoción del deporte, abonado por la Orden de Pago que a continuación se detalla:

O. Pago N° 886 del 11/02/2025 de \$ 120.000,00 proveedor Alberto Ezequiel Peirano

**DECRETO N° 552** **05/09/2025**  
Habilitando a la señora Verónica Mercedes SANTILLE, DNI: 36.110.764, CUIT: 27-30110764-6, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 3816, con domicilio legal en calle Ayacucho este N° 515 de la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Indumentaria", en el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 702, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-  
Dejando sin efecto el Decreto n° 670/21

**DECRETO N° 553** **05/09/2025**  
Declarando NO LABORABLE para la ADMINISTRACION MUNICIPAL, el día 26 de septiembre de 2025, con motivo de celebrarse el 147° Aniversario de la Fundación del Partido de Maipú

**DECRETO N° 554** **05/09/2025**  
Adjudicando a la firma CERRO FEDERACION S.A., CUIT: 30-62462433-1, con domicilio legal en calle Madero N° 661 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2025, "Adquisición de Granza 0-30 con polvo para Mantenimiento de calles de tierra", en la suma total de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$19.662.500,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada y agregada al expediente N° 4071-0885/25

**DECRETO N° 555** **08/09/2025**  
Autorizando la Contratación Directa de la firma BRIDGE HYDROGEN S.A. CUIT: 30-71098824-9, con domicilio en Parque Industrial de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para la reparación del equipo de osmosis inversa de la Planta Potabilizadora de Agua de la localidad de Las Armas, por un valor de Pesos Veinte Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$20.152.680,00)

**DECRETO N° 556** **08/09/2025**  
Adjudicando a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., CUIT: 30-67963320-8, con domicilio legal en calle Azopardo N° 9980 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2025 "Contratación del Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos", en la suma total de Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Mil (\$28.800.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada al expediente N° 4071-0886/25

**DECRETO N° 557** **09/09/2025**  
Declarando de INTERES MUNICIPAL la Jornada Taller "PREVENCION DEL SUICIDIO" que tendrán lugar el día 10 de septiembre del corriente año en la Escuela Municipal de Arte "Manuel Belgrano" de nuestra ciudad

**DECRETO N° 558** **17/09/2025**  
Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2025, para la "Mano de obra para la extensión de la instalación de gas y acondicionamiento de la instalación existente en el Hospital de Maipú", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 24 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 559** **17/09/2025**  
Declarando de INTERES MUNICIPAL la programación institucional por el "147° ANIVERSARIO DE MAIPU" organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, que se llevará a cabo desde el día 20 de septiembre al 30 de septiembre del corriente año en nuestra localidad

**DECRETO N° 560** **17/09/2025**  
Creando la Comisión de Evaluación de Propuestas, presentadas en la Licitación Pública n° 02/2025 para la "Concesión de la Explotación



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

del Complejo Laguna Kakel Huincul”, que estará integrada por los siguientes Funcionarios:

1. Secretario de Cultura, Educación y Turismo, Ángel David Farías
2. Secretario de Gobierno, Nahuel Andrés Laportilla
3. Jefa de Compras, María Florencia Resca.
4. Subsecretaria Legal y Técnica, Dra. Solange Sampallo

## **DECRETO N° 561** 18/09/2025

Promulgando Ordenanza N° 1859/2025 Eximiendo a partir del 01/08/2025, al señor Juan Segundo HERRERA, DNI: 5.377.320, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Renault, Modelo: Sandero PH2 Pack 1.6 8V, Tipo Sedán 5 Ptas, Año 2012, Dominio KZP336, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1837/24) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

## **DECRETO N° 562** 18/09/2025

Promulgando Ordenanza N° 1860/2025 Eximiendo a partir del 01/08/2025, al señor Víctor Hugo LAU, DNI: 22.173.859, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: S10 2.8 TDI DLX 4x4, Tipo Pick Up Cabina Doble, Año 2009, Dominio HRY480, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1837/24) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

## **DECRETO N° 563** 18/09/2025

Promulgando Ordenanza N° 1861/2025 Convalidando el Convenio suscripto el 07/08/2025 entre la Municipalidad de Maipú y la Escuela de Educación Especial N° 501 de Maipú

## **DECRETO N° 564** 18/09/2025

Promulgando Ordenanza N° 1862/2025 Aceptando la donación por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Juan José Elizondo, DNI: 8.701.267, en representación de María Cristina Elizondo y Stella Maris Elizondo, destinada a un certamen literario organizado por la Biblioteca Municipal “Juan José Elizondo.-

Aprobando las condiciones de la DONACIÓN establecidas en el ACTA suscripta con fecha con

fecha 05 de agosto de 2025, agregada a fs. 52 del expediente 4071-2654/16

## **DECRETO N° 565** 18/09/2025

Promulgando Ordenanza N° 1863/2025 Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 501 de fecha 20 de agosto de 2025 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de agosto del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

## **DECRETO N° 566** 18/09/2025

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de septiembre a los estudiantes OLMOS Lucas, PEREYRA Katherina Maricel, WUEGUTTE Ayelen, VILLAN Debora Margarita

## **DECRETO N° 567** 18/09/2025

Aplicando disposiciones de la Resolución N° 297/2025 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Asignaciones Familiares

## **DECRETO N° 568** 18/09/2025

Modificando a partir del 1° de septiembre de 2025, el artículo 5° del Decreto n° 314/1999 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 5°.- Para los casos que funcionarios y/o agentes municipales que hayan realizado una comisión de servicios y no se haya acordado la asignación diaria en concepto de “Viático”, la Administración Municipal procederá a reconocer los gastos que se originaron en esa comisión de servicios. Tórnase para proceder a la liquidación de “Viáticos”, los coeficientes que se determinan a continuación:

- a. Desayuno o merienda: 7,6614 avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar
- b. Almuerzo o cena: 0,3322 avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar

A efectos de la liquidación a partir del mes de septiembre de 2025 se establece el valor de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta (\$ 53.260,00) por día completo (Desayuno, almuerzo, merienda y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

cena). El pago se realizará en proporción a la duración de la comisión de servicios, fijándose a tal efecto los montos siguientes:

1. Almuerzo y Cena: Pesos Diecinueve Mil Ciento Dieciocho (\$19.118,00).
2. Desayuno y Merienda: Pesos Siete Mil Quinientos Doce (\$7.512,00).

Para el caso del personal que cumple funciones de enfermería la asignación diaria por viático será de la suma de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Dos (\$26.632,00) por medio día.

Dejando sin efecto el Decreto 473/25 a partir del 1° de septiembre de 2025

**DECRETO N° 569** **18/09/2025**  
Modificando a partir del 29 de agosto de 2025, la situación de revista de la agente Mariana SUAREZ DEMIRTA, Personal Temporario Mensualizado, designada por el Art. 8° inciso 18 del Decreto n° 393/25 en las condiciones que se indica:

SUAREZ DEMIRTA, Mariana, DNI: 29.139.378, CUIL: 27-29139378-6, Clase: 1982, Legajo: 1203/1 para prestar servicios como Administrativa con equivalencia al cargo de Auxiliar 2°, Clase IV, Cat. 6, 40 hs. Semanales

**DECRETO N° 570** **19/09/2025**  
Declarando de INTERES MUNICIPAL la "EXPOSICIÓN DE LAS COPAS GANADAS POR LA SELECCIÓN ARGENTINA" que tendrán lugar el día 20 de septiembre del corriente año, organizada por la Secretaría de Deportes y Recreación

**DECRETO N° 571** **19/09/2025**  
Disponiendo el CESE, con fecha 31/12/2024 de la Actividad para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (Taxi) en la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, inscripto bajo el N° 3685 en el Registro de Licencias de Taxis del Partido de Maipú, que explotaba el señor Bernardo Alfonso CASADO, DNI: 11.302.002, CUIT: 20-11302002-5, y procedase a registrar el mismo en el Registro correspondiente

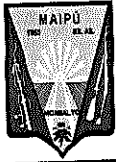
**DECRETO N° 572** **19/09/2025**  
Declarando desierto el llamado a LICITACION PUBLICA N° 02/2025, para la "Concesión de la Explotación del Complejo Laguna Kakel Huincul"

**DECRETO N° 573** **19/09/2025**  
Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Rubén Antonio SANTARONE, DNI: 8.701.262, CUIT: 20-08701262-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de septiembre de 2025, período de vigencia: 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2025, Monto mensual del contrato: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar espacio publicitario institucional en el portal web "LA 30 DIGITAL", en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

**DECRETO N° 574** **22/09/2025**  
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI: 5.529.050, CUIT N° 20-05529050-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 12 de septiembre de 2025, período de vigencia: 15 de septiembre de 2025 al 22 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Seiscientos Cuarenta Mil (\$640.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la pintura de dieciocho (18) carteles de señalización vial de 30x30cm con postes metálicos de 1,60m de alto. Las presentes tareas comprenden el desengrasado y la limpieza de las superficies, la aplicación de desoxidante, la cobertura con antióxido y la terminación con pintura poliuretánica blanca

**DECRETO N° 575** **22/09/2025**  
Habilitando a la señora Silvia Verónica SARRATEA, DNI: 30.720.095, CUIT: 27-30720095-9, con domicilio legal en calle Vicente López N° 281 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Dietética", en el inmueble ubicado en calle Vicente López N° 281 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4060 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Silvia Verónica SARRATEA



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

## DECRETO N° 576

23/09/2025

Designando a partir del día 01 de septiembre de 2025, al Dr. Lisandro Gastón BERNASCONI, DNI: 28.765.109, Clase 1981, Legajo: 1478/1 en el cargo de Médico en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 24 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Partida 1.1.0.0. - Hospital Municipal de Maipú

## DECRETO N° 577

23/09/2025

Habilitando al señor Jeremías PALMIERI, DNI: 39.278.564, CUIT: 20-39278564-8, con domicilio legal en calle El Gaucho N° 20 de la localidad de Las Armas, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Mecánica", en el inmueble ubicado en calle Italia N° 585 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4061 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Jeremías PALMIERI

## DECRETO N° 578

23/09/2025

Habilitando a la señora Nieves Ludmila GIACCHINO, DNI: 42.906.147, CUIT: 23-42906147-4, con domicilio legal en calle Moreno N° 987 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Prendas de Vestir", en el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 596 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4064 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Nieves Ludmila GIACCHINO

## DECRETO N° 579

24/09/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Tiziano DELORTE, DNI: 44.837.236, CUIT: 20-44837236-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 23 de septiembre de 2025, período de vigencia: 26 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Noventa Mil (\$90.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación del "DJ TIZIANO" a realizarse en el marco del "Aniversario de Maipú" el día 26 de septiembre del corriente año

## DECRETO N° 580

25/09/2025

Autorizando a las Instituciones ASOCIACION COOPERADORA CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401, SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO BELGRANO, ESCUELA SECUNDARIA N° 3 LAS ARMAS y ESCUELA PRIMARIA N° 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", para la Organización, Promoción y Venta de una Rifa Bonaerense Municipal, que consta de una (1) serie, emitiéndose un mil (1.000) billetes, con un (01) número de tres (3) cifras, cada una por billete, cuyo valor de cada billete es de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00), pagadero al contado o en seis (6) cuotas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) cada una, mensuales y consecutivas, entregándose un valor en premios de Pesos Seis Millones Doscientos Diez Mil (\$ 6.210.000,00)

## DECRETO N° 581

25/09/2025

Ampliando por un monto total de Pesos Catorce Millones (\$14.000.000,00), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025).-

Ampliando por un monto de Pesos Catorce Millones (\$14.000.000,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

## DECRETO N° 582

25/09/2025

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de septiembre de 2025, período de vigencia: 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte (\$ 358.320,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

## DECRETO N° 583

25/09/2025

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago BONZON CERIANI, DNI: 43.907.477, CUIT N° 23-47907477-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de septiembre de 2025, período de vigencia: 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte (\$ 358.320,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

## DECRETO N° 584

25/09/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Yessica Cecilia MERLO, DNI: 40.854.829, CUIT N° 27-40854829-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de agosto de 2025, período de vigencia: 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte (\$ 358.320,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

## DECRETO N° 585

25/09/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT N° 27-17457814-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de septiembre de 2025, período de vigencia: 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte (\$ 358.320,00) objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

## DECRETO N° 586

25/09/2025

Aprobando la CONTRATACION de la señora Tamara Yanel DELGADO, DNI: 46.254.412, CUIT N° 27-46254412-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de septiembre de 2025, período de vigencia: 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte (\$ 358.320,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

## DECRETO N° 587

29/09/2025

Disponiendo el CESE, con fecha 30/06/2021 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Pollería – Venta de productos de granja", Registrada bajo el N° 3679, explotaba la Sra. Debora Elizabeth VAELO, DNI: 37.868.045, CUIT: 27-37868045-5, en el inmueble ubicado calle Sarmiento N° 357 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

## DECRETO N° 588

29/09/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Rocío Ayelen ESTIGARRIBIA ZARZA, DNI: 39.832.084, CUIT: 27-39832084-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 23 de septiembre de 2025, período de vigencia: 26 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$ 6.500.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación del grupo musical "LOS DEL FUEGO" a realizarse en el marco del "147° Aniversario de Maipú" el día 26 de septiembre del corriente año

## DECRETO N° 589

29/09/2025

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Fernando Manuel LEIVA, DNI: 29.211.785, CUIT: 20-29211785-0, realizada por Contrato suscrito con fecha 23 de septiembre de 2025, período de vigencia: 26 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil (\$465.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar la presentación del músico "ATAHUALPA CAÑETE" a realizarse en el marco del "147° Aniversario de Maipú" el día 26 de septiembre del corriente año en el Paseo Francisco Madero



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

## DECRETO N° 590

29/09/2025

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Javier URRUSPIL, DNI: 24.865.060, CUIT: 20-24865060-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 24 de septiembre de 2025, período de vigencia: 26 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar el traslado de caballos para que participen del Desfile Tradicionalista a realizarse en el marco del "147° Aniversario de Maipú" el día 26 de septiembre del corriente año

## DECRETO N° 591

29/09/2025

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 24 de septiembre de 2025, período de vigencia: 26 de septiembre de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar la presentación del payador "GUSTAVO AVELLO" a realizarse en el marco del "147° Aniversario de Maipú" el día 26 de septiembre del corriente año en el Paseo Francisco Madero

## DECRETO N° 592

29/09/2025

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$ 4.141,25), a favor del señor Omar QUINTEROS, DNI: 13.969.967

## DECRETO N° 593

29/09/2025

Modificando por un monto de Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Noventa y Nueve Centavos (\$651.183.895,99), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

## DECRETO N° 594

29/09/2025

Ampliando por un monto total de Pesos Un Mil Ciento Cinco Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con Siete Centavos (\$ 1.105.094.625,07), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7°

de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025).-

Ampliando por un monto de Pesos Un Mil Ciento Cinco Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con Siete Centavos (\$ 1.105.094.625,07), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

## DECRETO N° 595

29/09/2025

Ampliando por un monto total de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Catorce Mil Diecinueve con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 25.914.019,74), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025).-

Ampliando por un monto de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Catorce Mil Diecinueve con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 25.914.019,74), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

## DECRETO N° 596

29/09/2025

Ampliando por un monto total de Pesos Cuarenta Millones Ciento Cincuenta Mil Setecientos Catorce con Ochenta y Siete Centavos (\$ 40.150.714,87), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025).-

Ampliando por un monto de Pesos Cuarenta Millones Ciento Cincuenta Mil Setecientos Catorce con Ochenta y Siete Centavos (\$ 40.150.714,87), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7°



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

## **DECRETO N° 597** **30/09/2025**

Ampliando por un monto total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Treinta Mil Seiscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 34.130.636,45), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025).-

Ampliando por un monto de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Treinta Mil Seiscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 34.130.636,45), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

## **DECRETO N° 598** **30/09/2025**

Ampliando por un monto total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Veintidós Centavos (\$ 4.627.851,22), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025).-

Ampliando por un monto de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Veintidós Centavos (\$ 4.627.851,22), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

## **DECRETO N° 599** **30/09/2025**

Ampliando por un monto total de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Catorce Centavos (\$ 2.555.452,14), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, cuyo detalle forma

parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025).-

Ampliando por un monto de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Catorce Centavos (\$ 2.555.452,14), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

## **DECRETO N° 600** **30/09/2025**

Ampliando por un monto total de Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta con Veinte Centavos (\$ 3.633.770,20), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025).-

Ampliando por un monto de Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta con Veinte Centavos (\$ 3.633.770,20), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

## **DECRETO N° 601** **30/09/2025**

Ampliando por un monto total de Pesos Ciento Un Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Setenta y Cinco Centavos (\$ 101.477.487,75), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025).-

Ampliando por un monto de Pesos Ciento Un Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Setenta y Cinco Centavos (\$ 101.477.487,75), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

## DECRETO N° 602

30/09/2025

Ampliando por un monto total de Pesos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Tres Centavos (\$ 85.554.664,93), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025).-

Ampliando por un monto de Pesos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Tres Centavos (\$ 85.554.664,93), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

## DECRETO N° 603

30/09/2025

Ampliando por un monto total de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos (\$238.600,00), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025).-

Ampliando por un monto de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos (\$238.600,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

## DECRETO N° 604

30/09/2025

Adjudicando a la Sra. Rocío Belén PELUZO, CUIT: 27-33079265-0, con domicilio legal en calle Madero N° 661 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE

PRECIOS N° 09/2025 "Mano de obra para la extensión de la instalación de gas y acondicionamiento de la instalación existente en el Hospital de Maipú", en la suma total de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada al expediente N° 4071-0903/25

## DECRETO N° 605

30/09/2025

Declarando NO LABORABLE para la ADMINISTRACION MUNICIPAL el día 07 de octubre de 2025 con motivo de celebrarse el día de la Santa Patrona "Nuestra Señora del Rosario"

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### RESOLUCIONES

#### Extractadas de Alcance Particular

## RESOLUCION N° 010

09/09/2025

Prorrogando hasta el día 10 de octubre de 2025, inclusive, el vencimiento de la Cuota N° 02/2025, de la Tasa "Impuesto Automotor", previsto para el día 10 de septiembre de 2025 por la Ordenanza N° 1843/2024 (Impositiva Año 2025))



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### ORDENANZAS

#### EXIMIENDO AL SEÑOR JUAN SEGUNDO HERRERA DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR

DECRETO N° 561

MAIPU, 18 de septiembre de 2025

Maipú, 15 de septiembre de 2025

#### VISTO

El expediente 4071-0862/25, que diera origen al Exp. 3459/2025

#### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el señor Juan Segundo Herrera, solicita la eximición correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio KZP336 (fs.2), atento su discapacidad, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 4,

Que, a fs. 6 se agrega Declaración Jurada del Sr. Herrera donde declara no ser beneficiario de exención de igual naturaleza y que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona.

Que, a fs. 11/12 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiendo que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad del recurrente conforme documentación agregada y que el peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA N° 1859/2025**

**ARTICULO 1°.-** Exímase a partir del 01/08/2025, al señor **Juan Segundo HERRERA, DNI: 5.377.320**, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Renault, Modelo: Sandero PH2 Pack 1.6 8V, Tipo Sedán 5 Ptas, Año 2012, Dominio KZP336, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1837/24) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

MAIPÚ, 18 de septiembre de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1859/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 561 de fecha 18 de septiembre de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## EXIMIENDO AL SEÑOR VICTOR HUGO LAU DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR

### DECRETO N° 562

MAIPU, 18 de septiembre de 2025

Maipú, 15 de septiembre de 2025

#### VISTO

El expediente 4071-0889/25, que diera origen al Exp. O3450/2025;

#### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el señor Víctor Hugo Lau, solicita la eximición correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio HRY480 (fs.2), atento la discapacidad de su hijo Andrés Nicolás Lau, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 3,

Que, a fs. 7 se agrega Declaración Jurada del Sr. Lau donde declara no ser beneficiario de exención de igual naturaleza y que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona.

Que, a fs. 11/12 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiendo que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad del hijo del recurrente conforme documentación agregada y que el peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

Por ello,

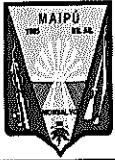
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

### ORDENANZA N° 1860/2025

**ARTICULO 1°.-** Exímase a partir del 01/08/2025, al señor **Víctor Hugo LAU, DNI: 22.173.859**, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: S10 2.8 TDI DLX 4x4, Tipo Pick Up Cabina Doble, Año 2009, Dominio HRY480, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1837/24) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 18 de septiembre de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1860/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 562 de fecha 18 de septiembre de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## CONVALÍDESE EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ Y LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 DE MAIPÚ

### DECRETO N° 563

MAIPU, 18 de septiembre de 2025

Maipú, 15 de septiembre de 2025

**VISTO**

El expediente N° 4071-0603/24, que diera origen al Exp. O 3448/2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación de un Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Maipú y la Escuela de Educación Especial N° 501 de Maipú para la formación integral de adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

### ORDENANZA N° 1861/2025

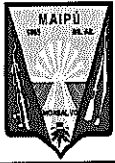
**ARTICULO 1°.-** Convalídese el Convenio suscripto el 07/08/2025 entre la Municipalidad de Maipú y la Escuela de Educación Especial N° 501 de Maipú, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

MAIPÚ, 18 de septiembre de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1861/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 563 de fecha 18 de septiembre de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## ANEXO I

### CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU Y LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N°501 DE MAIPU

#### REUNIDOS

Por una parte **LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N°501** CUE 060811800, representada en este acto por la Sra. Soledad Gestido, DNI N° 29.551.194 en su carácter de Directora de la Institución con domicilio en la calle Vicente López 850, de la ciudad de Maipú, participando el **Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET)**, representada en este acto por el Secretario Coordinador de la mesa local Dr. Gustavo Annessi, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, CUIT 30-64661043-1, representada en este acto por la Prof. Lorena Andrea Otermin, en su carácter de Intendente Interina, con domicilio en la calle Rivadavia N° 455 de la ciudad de Maipú.

Ambas partes acuerdan firmar el presente convenio Especifico de Cooperación, conforme las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto que los estudiantes de la Institución de Educación Especial; **Rodríguez Fabián Leonardo**, DNI. 47.740.097; **Rodríguez Hernán Benjamín**, DNI. 47.223.991; Cerdán Juan David, DNI. 48.463.421 **Galván Uriel Josué**, DNI. 47.140.086, realicen las prácticas profesionalizantes en la Municipalidad de Maipú, constituyéndose como Institución Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Propuesta Curricular (Resolución Ministerial N° 2343/17) de Servicio Agregado de Formación Integral, conforme lo determina la DISPO-2025-10869-GDEBA-CPEYTDGCYE. La estructura curricular del servicio está integrada por la Formación General y la Formación Técnica.

**SEGUNDA:** La Municipalidad de Maipú autoriza a desarrollar las actividades relacionadas con el Taller de Servicio –Cocina-. Los días a desarrollarse las prácticas profesionalizantes serán los días lunes de 9:00 a 11:00 hs los alumnos Juan David Cerdan y Fabio Leonardo Rodríguez en la cocina del Hospital Municipal, los días miércoles de 9:00 hs a 11:00 hs para el alumno Uriel Josue Galván y Hernán Benjamín Rodríguez en el Centro de Día de Adultos y Geriátrico Martin Rappallini Los alumnos irán acompañados de la maestra de integración laboral (MIL) Iara Grillo.

**TERCERA:** Las partes manifiestan que entre ellas no se establece ningún vínculo jurídico, laboral, societario, ni unión transitoria de empresa, derivado del presente convenio.

**CUARTA:** La Escuela de Educación Especial de Maipú consta de un seguro de responsabilidad civil de los alumnos (Póliza N° 125807), contratado por la Dirección de Escuelas del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires que cubra la muerte, incapacidad y asistencia médica farmacéutica y exima de toda responsabilidad a la Municipalidad de Maipú.

**QUINTA:** Para el supuesto de producirse roturas, y/o daños en aquellas instalaciones y áreas que son utilizadas por los alumnos en ejercicio de la actividad académica, la reparación y/o reemplazo de los mismos correrán por cuenta de la Escuela de Educación Especial, sin cargo alguno para la Municipalidad de Maipú.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

**SEXTA:** Este Convenio Especifico tendrá vigencia por el término que dure las prácticas de los alumnos en el presente ciclo lectivo. Habiendo transcurrido dicho periodo de tiempo, el presente convenio finaliza y pierde vigencia de común acuerdo entre las partes sin perjuicio de la validez de las acciones concretadas hasta la fecha partir de su firma.

**SEPTIMA:** Las partes se comprometen a ejecutar e interpretar este convenio de buena fe. A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados, sometiéndose en caso de disensos a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Dolores.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Maipú a los 07 días del mes de agosto de 2025.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 18 de septiembre de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1861/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 563 de fecha 18 de septiembre de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## ACEPTANDO DONACION FAMILIA ELIZONDO

### DECRETO N° 564

MAIPU, 18 de septiembre de 2025

Maipú, 15 de septiembre de 2025

#### VISTO y CONSIDERANDO:

El expediente N° 4071-2654/16, que diera origen al Exp. Legislativo O 1693/2016 y posteriores, actualmente O 3446/2025, por los cuales se tramita la donación por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Juan José Elizondo, DNI: 8.701.267, en representación de María Cristina Elizondo y Stella Maris Elizondo, destinada a un certamen literario organizado por la Biblioteca Municipal "Juan José Elizondo.

Y luego de su tratamiento en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

### ORDENANZA N° 1862/2025

**ARTICULO 1°.-** Aceptase la donación por la suma de **Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00)**, realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Juan José Elizondo, DNI: 8.701.267, en representación de María



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

Cristina Elizondo y Stella Maris Elizondo, destinada a un certamen literario organizado por la Biblioteca Municipal "Juan José Elizondo.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébanse las condiciones de la **DONACIÓN** establecidas en el **ACTA** suscripta con fecha con fecha 05 de agosto de 2025, agregada a fs. 52 del expediente 4071-2654/16.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 18 de septiembre de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1862/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 564 de fecha 18 de septiembre de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## **CONVALIDANDO DECRETO N° 501/25** **PAUTAS SALARIALES AGOSTO 2025**

### **DECRETO N° 565**

MAIPU, 18 de septiembre de 2025

Maipú, 15 de septiembre de 2025

#### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 501 de fecha 20 de agosto de 2025 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de agosto del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: "*Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley*".

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656, bajo Exp O 3447/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA N° 186/2025**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

**ARTICULO 1°.-** Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 501 de fecha 20 de agosto de 2025 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de agosto del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 18 de septiembre de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1863/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 565 de fecha 18 de septiembre de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## ANEXO I

### PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2025

#### DECRETO N° 501

MAIPÚ, 20 de agosto de 2025.-

#### VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1° de agosto del corriente año, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Fijase a partir del 1° de agosto de 2025, en la suma de **Pesos Dos Mil Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$2.041,93)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Fijanse a partir del 1° de agosto de 2025, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

**ARTICULO 3°.-** Fijanse a partir del 1° de agosto de 2025, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

**ARTICULO 4°.-** Fijase a partir del 1° de agosto de 2025, en la suma de **Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Seis con Un Centavos (\$ 547.236,01)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92° y artículo 125° del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

**ARTICULO 5°.-** Fijase a partir del 1° de agosto de 2025, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Tres Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con Dieciséis Centavos (\$3.087.391,16)**.-

**ARTICULO 6°.-** Fijase a partir del 1° de agosto de 2025, en la suma de **Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos (\$1.852.434,69)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

## ANEXO I

### DECRETO N° 501/25

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	309,00	370,80	412,00	494,40
22	277,00	332,40	369,33	443,20
21	269,00	322,80	358,67	430,40
20	262,00	314,40	349,33	419,20
19	258,00	309,60	344,00	412,80
18	250,00	300,00	333,33	400,00
17	246,00	295,20	328,00	393,60
16	237,00	284,40	316,00	379,20
15	231,00	277,20	308,00	369,60
14	225,00	270,00	300,00	360,00
13	222,00	266,40	296,00	355,20
12	219,00	262,80	292,00	350,40
11	216,00	259,20	288,00	345,60
10	213,00	255,60	284,00	340,80
9	210,00	252,00	280,00	336,00
8	207,00	248,40	276,00	331,20
7	204,00	244,80	272,00	326,40
6	201,00	241,20	268,00	321,60
5	195,00	234,00	260,00	312,00



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

4	192,00	230,40	256,00	307,20
3	189,00	226,80	252,00	302,40
2	186,00	223,20	248,00	297,60

## ANEXO II

DECRETO N° 501/25

### PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 1.204.082,54
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 818.776,13

## ANEXO III

DECRETO N° 501/25

### PERSONAL SUPERIOR

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 6.174.782,31
02	SECRETARIOS	\$ 2.161.173,82
03	CONTADORA	\$ 2.161.173,82
04	SUBSECRETARIOS	\$ 1.852.434,39
05	TESORERO	\$ 1.543.695,58
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 1.543.695,58
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 1.543.695,58
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 1.543.695,58
09	DIRECTORES	\$ 1.543.695,58
10	COORDINADORES	\$ 1.543.695,58
11	SUBDIRECTORES	\$ 1.420.199,95
12	SUBCOORDINADORES	\$ 1.420.199,95

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

---

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 18 de septiembre de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1863/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 565 de fecha 18 de septiembre de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – Nº 150

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

Maipú, 15 de septiembre de 2025

#### VISTO

El actual de todos los sectores de banquetas y de los cancheros centrales y laterales de la Autovía 2 Juan Manuel Fangio, específicamente en la intersección de Las Armas y Ruta 74;

#### CONSIDERANDO

Que esta situación en la que se encuentra es un verdadero peligro para la seguridad vial de quienes circulan por tan vital autovía, ya que no permite ver cuando los vecinos de nuestra localidad quieren ingresar a la misma, sin contar el hecho de los automovilistas no tienen una visión completa de quienes circulan en otros medios o deambulan circunstancialmente por la ruta.

Que el Municipio de Maipú ha elevado los correspondientes reclamos a las autoridades, visto el avance de la temporada estival y que nos acercamos a una época del año donde el tránsito sobre esta autovía se incrementa de sobremanera, siendo muy peligroso para la seguridad vial de nuestros vecinos y los que transitan por la autopista.

Que numerosos vecinos del distrito y de la zona han denunciado el estado de las banquetas por redes sociales, manifestando su descontento y advirtiendo del peligro, siendo un tema recurrente en este recinto, ya que siempre para esta época el tema vuelve a ser presentado, ante la falta de respuesta anticipatoria por parte de los que deben realizar el mantenimiento de la Autovía.

Y luego del tratamiento en Comisión de Poderes del Exp 3451//2025, resultando el mismo APROBADO por unanimidad, y de su consideración definitiva en Recinto,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **RESOLUCION Nº 29/2025**

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita a los responsables la empresa Autopista de Buenos Aires S.A (AUBASA), en relación al mantenimiento de la Autovía 2, arbitren de forma urgente todos los medios a su alcance para proceder al inmediato corte de pasto y mantenimiento de banquetas centrales y laterales de la Autovía 2 en el distrito de Maipú, especialmente en la intersección de la Autovía y Ruta 74 (Las Armas) procurando dar prioridad a los sectores urbanos y semiurbanos, a fin de disminuir las probabilidades de accidentes provocados por la poca visibilidad en los sectores mencionados.

**ARTÍCULO 2º.-** Envíese copia de la mencionada resolución a los HCD de los distritos colindantes de la Autovía 2 y a las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – Nº 150

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 15 de septiembre de 2025

## VISTO

El atraso en la resolución de varios trámites jubilatorios que lleva adelante el Instituto de Previsión de la provincia de Buenos Aires, específicamente en el tema de pensiones por fallecimiento del titular;

## CONSIDERANDO

Que este HCD se ha manifestado en algunas oportunidades al respecto de expedientes de jubilación de empleados municipales sin resolución aun, algunos con un considerable atraso;

Que el fin de esta iniciativa legislativa es solicitar a las autoridades y responsables en la Provincia en materia de jubilaciones estatales, la agilización de los trámites, sobre todo de aquellas personas que han sufrido la pérdida de su cónyuge y que pasados dos años aun no le ha sido liquidado su correspondiente pensión;

Que si bien este HCD se manifestó al respecto, creemos oportuno reiterar el mismo, debido a que en este periodo no se han producido novedades al respecto;

Que el delegado municipal ante el IPS hace todo el esfuerzo por seguir los expedientes en la mayoría de los casos no tiene respuesta de parte del citado organismo;

Que muchas veces la falta de celeridad o la excesiva burocracia del organismo provincial, se traduce en un tiempo demasiado excesivo para los adultos mayores, generando por otra parte problemas en su economía diaria ya que no reciben el total del haber que les correspondería, en un contexto económico altamente inflacionario;

Y luego del trámite legislativo del Exp. R 3452/2025 aprobado por UNANIMIDAD

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### RESOLUCION Nº 30/2025

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD de Maipú solicita al Instituto de Previsión Social tenga a bien arbitrar las medidas a su alcance a fin de agilizar los trámites jubilatorios y de pensiones por fallecimiento de los ciudadanos maipenses afiliados a al IPS, y diligenciados ante dicho Instituto.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a quién corresponda, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

Maipú, 29 de septiembre de 2025

## VISTO

El programa S.A.E (Servicio Alimentario escolar), el cual depende del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires;

## Y CONSIDERANDO

Que el objetivo del programa es garantizar el derecho a la alimentación de la población escolar, promoviendo una cobertura nutricional igualitaria y equitativa para todos los niños, focalizando en los más vulnerables

Que el programa, contempla varias prestaciones, siendo las más habituales: Desayuna y Merienda y Comedor

Que actualmente el monto de cada prestación se encuentra desde marzo del corriente en los siguientes montos: Desayuno y Merienda \$ 478 y comedor \$ 988 (valor diario por cupo)

Que el Ministerio regularmente hace años, fijaba un monto a fines de febrero, previo inicio del ciclo escolar, y luego durante el mes de agosto.

Que este año este aumento no se ha dado, siendo una preocupación en los diferentes distritos que tienen el servicio

Que si bien el país no tiene la inflación tan elevada de otros años, la crisis cambiaría pos elecciones legislativa 2025, sabemos que va a incidir en aumento de precios en contrataciones futuras.

Que en la actualidad, este programa es de gran ayuda para las familias de nuestro distrito. Siendo la matrícula que asiste en nuestro distrito la siguiente: 2318 DM y 920 Comedor.

Luego del tratamiento del Exp 3463/2025, resultando el mismo APROBADO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### RESOLUCION N° 31/2025

**ARTÍCULO 1°.-** El HCD de Maipú se dirige a las Autoridades del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a fin de solicitar se arbitren las medidas tendientes a aumentar el valor del Programa SAE.

**ARTICULO 2°.-** En el mismo sentido, resuelve enviar copia de la presente a los HCD de la Provincia, a fin de su consideración y elevación de la presente demanda.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco.-*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

Maipú, 29 de septiembre de 2025

## VISTO

Que el Día Internacional de la Salud Mental se celebra cada 10 de octubre y que es crucial promover el cuidado de la salud mental en todas las edades, y

## CONSIDERANDO:

Que la salud mental constituye un pilar fundamental para el bienestar integral de las personas, influyendo directamente en la calidad de vida, las relaciones interpersonales, el aprendizaje y la productividad.

Que resulta de gran importancia generar espacios de prevención, concientización y acompañamiento comunitario que favorezcan la detección temprana de problemáticas y reduzcan los estigmas que aún persisten en torno a los trastornos mentales.

Que cada grupo etario presenta necesidades y problemáticas particulares, por lo cual la planificación de actividades diferenciadas y adecuadas a cada etapa de la vida asegura una intervención más efectiva y pertinente.

Que la participación de profesionales especializados en infancia, adolescencia y adultez garantiza que los contenidos sean abordados con la sensibilidad, la técnica y la responsabilidad que cada franja requiere.

Que la conmemoración de esta fecha a nivel municipal aporta a la construcción de una comunidad más informada, empática y comprometida con el cuidado de la salud mental, fortaleciendo también el lazo entre instituciones educativas, sanitarias y sociales.

Que las actividades deben ser conducidas por especialistas capacitados en cada grupo etario para garantizar la pertinencia y efectividad de las acciones propuestas.

Y luego del trámite legislativo del Exp. R 3468/2025/2025 aprobado con modificaciones por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### RESOLUCION N° 32/2025

**ARTÍCULO 1°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal articulara actividades, campañas y/o acciones en pos de sensibilizar a la población en general sobre la importancia salud mental, específicamente en el mes de octubre por conmemorarse el día 10 como el día internacional de la salud mental, en sintonía con las acciones realizadas a lo largo del año en la temática.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECLARACIONES

Maipú, 15 de septiembre de 2025

#### VISTO

Que se está llevando adelante la 5° edición del Programa Futuro Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO

Que el Programa fue creado en el año 2021 y a lo largo de estos cuatro años, más de 37.000 jóvenes de 132 municipios de la Provincia reflexionaron sobre nuestro pasado reciente y las implicancias políticas, económicas y culturales de la última dictadura cívico-militar en nuestro presente y futuro;

Que el Programa está destinado a jóvenes de entre 14 y 21 años interesadas e interesados en vivir una experiencia educativa y creativa a través de la participación en un concurso de producciones artísticas y culturales. Las mismas deberán estar enmarcadas en algunos de los siguientes ejes temáticos: “Democracia para siempre”, “Los caminos de la memoria, la verdad y la justicia”, “Juventudes y participación”;

Que el Programa tiene como objetivos, entre otros: pensar nuestro pasado reciente en relación a la participación juvenil y los desafíos de la Democracia en el presente y en el futuro; trabajar sobre la última dictadura cívico-militar y sus implicancias políticas, económicas y culturales para pensar la participación política, las luchas por la memoria, la verdad y la justicia y la defensa integral de los Derechos Humanos junto a las juventudes del territorio bonaerense;

Que las ediciones anteriores finalizaron con encuentros provinciales en Tecnópolis y en la República de los Niños, luego de encuentros virtuales, talleres y entrevistas colectivas, en los que los y las jóvenes de diferentes puntos de la provincia y de distintas realidades educativas y socioeconómicas se encuentran en una misma actividad para compartir sus producciones artísticas, generar lazos y recorrer el parque temático y en esta oportunidad el encuentro será el 8 de Octubre en la República de los niños,

Que en nuestro distrito participan estudiantes de la EES N° 1 “Francisco Ramos Mejía”, EES N°2 “Emilio V. Alavedra, EES N° 3 de Las Armas y anexo N° 3011 de Santo Domingo y CEC N° 801;

Que es importante la participación de los jóvenes en este tipo de proyectos que contribuyen y revalorizan la vida democrática;

Y, luego del tratamiento del Exp. D 3453/25 aprobado por mayoría en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**DECLARACION N° 17/2025**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – Nº 150

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés deliberativo el Programa Futuro Memoria, desarrollando por la subsecretaría de Derechos Humanos del ministerio de Justicia y derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, del cual participan las escuelas secundarias de nuestro distrito.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 29 de septiembre de 2025

## VISTO:

La inminente presentación del Libro MONSALVO Una historia del Siglo XIX en el sudoeste bonaerense, del profesor Oscar Fantini:

## Y CONSIDERANDO:

Que esta edición de Ediciones del Municipio de Maipú relata en más de sus 380 páginas la historia de la ocupación y poblamiento de la tierra, y el crecimiento compartido con El Tuyo y con el vecino;

Que creemos que esta obra constituye un muy valioso aporte de compilación del profesor Oscar Fantini, la que se presentara en el mes de septiembre en el marco de la conmemoración del 147 Aniversario de la imposición del nombre de MAIPU

Que la obra contiene numerosos y ricos datos, material gráfico, fotos, escritos y estadísticas del desarrollo de la zona en la segunda mitad del siglo XIX, que permitió analizar como los recursos ganaderos, fueron multiplicados gracias al impulso político y exportador que tuvo el país, lo que fue según las conclusiones arribadas, al crecimiento económico de una sociedad proveniente también de las migraciones internas y externas.

Que el libro ilustra y fundamenta la importancia de la iniciativa privada, que permitió a un importante sector de la sociedad rural aumentar su capital inicial, ahorrar con los esfuerzos y labores familiares, pasando de ese objetivo primario al de hacendado. Estos avances permitieron la adquisición de tierras, sobre las cuales se desarrollaría la explotación de ganado vacuno, junto al equino y ovino, permitiendo el avance socio-económico de los habitantes de Monsalvo y El Vecino.

Tanto los nativos como los inmigrantes exitosos pudieron lanzarse a la aventura del ascenso económico y social, moldeando en parte, con esfuerzo y trabajo, los cimientos, como bien explica el texto, la formación de estos tradicionales partidos del sudeste bonaerense. Monsalvo y El Vecino.

Que estos aportes históricos siempre han sido reconocidos en este HCD porque constituyen un importante anclaje historiográfico de nuestro territorio, por lo cual es muy grato para nosotros poder solicitar su declaración y su reconocimiento al Compilador Profesor Oscar Fantini y a la labor de la secretaria de Cultura de poder materializarlo también bajo formato editorial;

Y, luego del tratamiento del Exp. D 3462/25 aprobado por mayoría en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

## DECLARACION N° 18/2025

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, declara de interés deliberativo el Libro "MONSALVO Una historia del Siglo XIX en el sudoeste bonaerense. Historia de la ocupación y poblamiento de la tierra, y el crecimiento compartido con El Tuyu y con el vecino" del Prof. Oscar Fantini; Edición del Ediciones del Municipio de Maipú.

**ARTÍCULO 2º.-** Entréguese copia de la presente Declaración al autor, reconociendo su iniciativa, y a la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo del Municipio de Maipú.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 29 de septiembre de 2025

### VISTO

Que la banda ZERUM, integrada por jóvenes de Maipú, ha lanzado su primer EP (Extender Play) en plataformas digitales, llevando el nombre de nuestra ciudad a nuevos públicos.

### CONSIDERANDO:

Que resulta de suma relevancia acompañar, difundir y reconocer las manifestaciones artísticas locales, en tanto expresiones que reflejan la identidad, la creatividad y la fuerza transformadora de nuestra comunidad.

Que el arte, en todas sus formas, constituye un vehículo fundamental para fortalecer los lazos sociales, transmitir valores culturales y proyectar la riqueza de una ciudad más allá de sus fronteras geográficas.

Que la concreción del primer álbum por parte de ZERUM no solo representa un logro personal y profesional de los integrantes de la banda, sino que además se convierte en un motivo de orgullo colectivo al situar a Maipú en el mapa cultural de la región y del país.

Que la producción y difusión de un álbum musical implica un notable esfuerzo en términos de dedicación, disciplina y compromiso, lo cual merece ser visibilizado como ejemplo inspirador para otros jóvenes artistas que buscan abrirse camino en el ámbito cultural.

Que el reconocimiento institucional del Concejo Deliberante fortalece el rol del Estado como promotor de la cultura y la juventud, brindando respaldo a quienes, con su talento, contribuyen al crecimiento simbólico y artístico de Maipú.

Que el estímulo y la valoración del arte local se inscriben en la necesidad de construir una comunidad más inclusiva, diversa y abierta, en la que los proyectos culturales sean considerados motores de desarrollo humano y social.

Y, luego del tratamiento del Exp. D 3462/25 aprobado por mayoría en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 30 de Septiembre – Año 2025 – N° 150

---

## DECLARACION N° 19/2025

**ARTÍCULO 1°.-** El HCD declara de interés legislativo el primer EP (extender play) de la banda ZERUM, en reconocimiento a su aporte cultural y a la difusión del arte local.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la entrega del reconocimiento se realice en el recinto del Concejo Deliberante, con la presencia de los miembros del cuerpo legislativo y de los integrantes de la banda.

**ARTÍCULO 3°.-** Destacar la relevancia de este acto como estímulo para otros jóvenes artistas de la comunidad.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-*

---